

En la sala de las Casas del Consejo de la V. de Vergara a trece y once de
 Agosto de mil setecientos y veinte y siete reunidos segun costumbre
 por testimonio de mi el Sr. D. Juan de Urdaneta
 Jefe de la Sala, D. Juan de Aguirre, Sindico Pro. Gral. Bar.
 de la Casa de la Audiencia de Navarra Reg. D. Juan de Lascua-
 in, Diputados de la parte mas sana de la p. y Regim. de la
 dha. V. y estando asijuntos, y oydos. Se la Carta de la Diputac.
 desta muy noble y muy leal Prou. de Guip. supha veinte y ocho
 de Mayo de mil y setecientos y diez y siete, en la qual se acuerda
 una de las aberturas gran parte del Puente de Arxobis y in-
 formacione de aun gastando en el mud. de no poderse hacer obra
 segura para el tranito de un coche, y de dexando el maior acien-
 to de la p. de la economia, respecto de q. han ofrecido executar la obra
 necesaria algunos de los de la mas acreditada experiencia en
 el p. de la dha. V. la dha. V. la dha. V. voto decisivo dentro de
 ocho dias si la pondra en almoneda, o la quedada por ajuste a
 algun P. no por no exponer a q. se remate tan importante y costo-
 sa obra en q. no concurren todas las circunstancias necesarias;
 Teniendo en cuenta el de comento de dha. Carta a condo dar su
 der a la Diputac. como en el articulo amplio y bastante en el
 limitado alguna q. q. disponga tal. de la obra del Puente de
 Arxobis en la forma q. mejor le pareciere. En lo q. se acuerda el
 ayuntamiento. y como el dho. P. Alcalde porri y los demas del Con-
 sejo segun costumbre y en la dha. p. de la dha. V. = test. = Ultimonos =

D. Juan de Urdaneta
 Jefe de la Sala

D. Juan de Aguirre
 Sindico Pro. Gral. Bar.

En la sala de las Casas del Consejo de la V. de Vergara a trece y once de
 Agosto de mil setecientos y veinte y siete reunidos segun costumbre
 por testimonio de mi el Sr. D. Juan de Urdaneta
 Jefe de la Sala, D. Juan de Aguirre, Sindico Pro. Gral. Bar.
 de la Casa de la Audiencia de Navarra Reg. D. Juan de Lascua-
 in, Diputados de la parte mas sana de la p. y Regim. de la
 dha. V. y estando asijuntos, y oydos. Se la Carta de la Diputac.
 desta muy noble y muy leal Prou. de Guip. supha veinte y ocho
 de Mayo de mil y setecientos y diez y siete, en la qual se acuerda
 una de las aberturas gran parte del Puente de Arxobis y in-
 formacione de aun gastando en el mud. de no poderse hacer obra
 segura para el tranito de un coche, y de dexando el maior acien-
 to de la p. de la economia, respecto de q. han ofrecido executar la obra
 necesaria algunos de los de la mas acreditada experiencia en
 el p. de la dha. V. la dha. V. la dha. V. voto decisivo dentro de
 ocho dias si la pondra en almoneda, o la quedada por ajuste a
 algun P. no por no exponer a q. se remate tan importante y costo-
 sa obra en q. no concurren todas las circunstancias necesarias;
 Teniendo en cuenta el de comento de dha. Carta a condo dar su
 der a la Diputac. como en el articulo amplio y bastante en el
 limitado alguna q. q. disponga tal. de la obra del Puente de
 Arxobis en la forma q. mejor le pareciere. En lo q. se acuerda el
 ayuntamiento. y como el dho. P. Alcalde porri y los demas del Con-
 sejo segun costumbre y en la dha. p. de la dha. V. = test. = Ultimonos =